RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA EN EL EDIFICIO ALAMEDA CRISTINA, 11 DE JEREZ DE LA FRONTERA (EXPTE. CONTR 2021 262331)

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de 15 de abril de 2021 del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se inició el expediente de contratación **CONTR 2021 262331** para la contratación administrativa del "**SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA EN EL EDIFICIO ALAMEDA CRISTINA, 11 DE JEREZ DE LA FRONTERA**", según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP).

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 22 de abril de 2021 se autoriza el gasto por un importe máximo de 20.954,42 euros euros IVA incluido y el 23 de abril de 2021, se aprueba el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación del presente contrato fue publicado el 26 de abril de 2021 en el Perfil de Contratante de la Agencia Tributaria de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), referencia de publicación 2021-0000060173.

Tercero.- El día 11 de mayo de 2021 a las 15:00 horas finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes personas licitadoras: ADELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DEPINTURAS ALMONTE 2012, S.L. y MUPE DESARROLLO, S.L.

Cuarto.- Con fecha 12 de mayo de 2021 el órgano de contratación realizó la apertura del sobre único y, tras examinar la documentación presentada por todos los licitadores, acordó requerir a DEPINTURAS ALMONTE 2012, S.L. la subsanación del Anexo II-B Declaración Responsable sobre Capacidad, concediéndoles un plazo de tres días naturales para ello. Asimismo acordó la admisión de las ofertas presentadas por ADELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ y MUPE DESARROLLO, S.L.

Quinto.- Con fecha 13 de mayo de 2021, DEPINTURAS ALMONTE 2012, S.L. presentó en tiempo y forma la documentación requerida para la subsanación de las deficiencias detectadas, por lo que se acordó su admisión al procedimiento.

Sexto.- Posteriormente se procedió al análisis de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, comprobándose que no existía ninguna oferta anormalmente baja, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo VII del PCAP. Tras la puntuación de las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo VI del PCAP, el resultado fue el siguiente:

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		09/06/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0m522Rz3jlAnmegf152v8XWw4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ		21/06/2021 12:36:20	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTBkYzViYjBkY2U2YzRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LICITADOR	Proposición económica		Puntuación Total
	Importe IVA excluido	Puntos	
MUPE DESARROLLO, S.L.	13.598,00	100,00	**100,00**
DEPINTURAS ALMONTE 2012, S.L.	15.800,00	40,80	**40,80**
ADELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	17.317,70	0,00	**0,00**

En consecuencia la oferta más valorada es la presentada por **MUPE DESARROLLO, S.L. (CIF: B01700590), con un total de 100,00 puntos y una proposición económica de 13.598,00 euros IVA excluido, 16.453,58 euros IVA incluido.**

Séptimo.- De conformidad con el artículo 159 de la LCSP, el 17 de mayo de 2021 se requiere a la empresa **MUPE DESARROLLO, S.L.** para que presente la documentación previa a la adjudicación.

Octavo.- La empresa **MUPE DESARROLLO, S.L.** ha presentado con fecha 25 de mayo de 2021 parte de la documentación requerida y, tras el oportuno requerimiento al amparo de lo establecido en la Cláusula 10.5 del PCAP, ha completado con fecha 1 de junio de 2021 el resto de la documentación, considerándose la misma correcta y completa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía dispone en su art. 15.3 apartado d) que "*corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i)*".

Segundo.- El artículo 151 de la Ley 9/2017 establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA EN EL EDIFICIO ALAMEDA CRISTINA, 11 DE JEREZ DE LA FRONTERA (EXPTE. CONTR 2021 262331)**a la empresa **MUPE DESARROLLO, S.L. (CIF: B01700590),** al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		09/06/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0m522Rz3jlAnmegf152v8XWw4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ		21/06/2021 12:36:20	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTBkYzViYjBkY2U2YzRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicación se realiza **por un precio de TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (13.598,00 €) IVA excluido,** cantidad a la que corresponden **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.855,58 €) en concepto de IVA,** que hacen un total de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.453,58 €) IVA incluido.**

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación, **mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.** Asimismo el contratista deberá firmar electrónicamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan este contrato.

CUARTO.- La ejecución efectiva del contrato se iniciará **el primer día hábil siguiente a la presentación por el contratista de la documentación necesaria para la formalización del mismo**.

QUINTO.- Notificar a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla, en virtud del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado. De conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, si se opta por presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

EL DIRECTOR

Fdo.: Domingo Moreno Machuca

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		09/06/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0m522Rz3jlAnmegf152v8XWw4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ		21/06/2021 12:36:20	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTBkYzViYjBkY2U2YzRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	